

Datos del Expediente

Carátula: CONS DE PROP EDIF NEPTUNO VI C/ FERREYRA LUCAS PROTESIO y otros S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 21/12/2016 **N° de Receptoría:** MP - 44306 - 2016 **N° de Expediente:** MP - 44306 - 2016

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 22/12/2021 - **Trámite:** SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior: 22/12/2021 12:36:22 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante: JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20055295752@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico no cargado como parte: juzciv5-mp@jusbuenosaires.gov.ar

Domic. Electrónico no cargado como parte: juzcon1-mp@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha de Libramiento: 22/12/2021 12:36:25

Fecha de Notificación: 24/12/2021 00:00:00

Funcionario Firmante: 22/12/2021 12:36:20 - JUAREZ Patricia Noemí - JUEZ

Notificado por: JUAREZ PATRICIA NOEMI

Observación: DECRETO DE VENTA SUBASTA (DR SOSA)

Trámite Despachado: ESCRITO PRESENTADO (228501076020542080)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXP.N° MP-44306-2016 JCC11

CONS DE PROP EDIF NEPTUNO VI C/ FERREYRA LUCAS PROTESIO y otros S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

OBJETO: CUMPLE RECAUDO:ACOMPaña INFORME ACTUALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO ACTOR.-REITERA.- SE DECRETE SUBASTA.-

PETIC.: ACTORA

ESCRITO PRESENTADO (228501076020542080)

LSGE

SUBASTA ELECTRONICAS JUDICIALES INMUEBLES

AUTOS Y VISTOS: I) SE DECRETA VENTA:

Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretase la venta en pública subasta electrónica del 100% del bien embargado en autos, al contado y mejor postor del bien inmueble embargado sito en calle Bolivar 2163/65 entre calles Entre Rios y Buenos Aires de esta ciudad, identificado mediante, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 176, Parcela 8A, Subparcela 3, Poligono I - 01 y 00-03, Partida 312593 e inscripción de dominio en la Matrícula nro. 140.097 del Partido de General Pueyrredón (045).

Se fija la base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$2.588.124), esto es la suma de \$ 1.725.416 (art. 577 CPCC).

Dicho bien será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento diligenciado con fecha 14 de agosto de 2021 **-OCUPADO-** por intermedio de un martillero a designarse, quien previa aceptación del cargo, en legal

(forma procederá a llenar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que denunciará en autos (art. cit.).

Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental causas número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras) **la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.**

II. MARTILLERO:

A los fines de la desinsaculación de un MARTILLERO, elévese a la Excma. Cámara de Apelaciones Departamental la solicitud respectiva (art. 27 Anexo I Acuerdo 2728 S.C.J.B.A., texto según Acuerdo 2873).

Facultase al martillero a percibir del comprador el 4% de comisión (a cargo de cada parte) que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos (art. 54 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085). Hágase saber asimismo al martillero que deberá dar

estricto cumplimiento con la obligación de información que pesa sobre el mismo, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 2, 3, 4 y siguientes de la Resolución General N° 3724 de fecha 23 de enero de 2015 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip).

III.- CITACION JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES; NOTA MARGINAL DE SUBASTA; CESION; CITACION ENTES:

a) Comuníquese electrónicamente la subasta a los Jueces embargantes, que surgen del Informe de dominio obrante en el pdf de la presentación electrónica de fecha 12/12/2021 (arg. art. 558 inc. 5° CPCC).

* al Juez a cargo del Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Dptal. causa caratulada "PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ POLI JORGE MARIO

S/ APREMIO PROVINCIAL" (Asiento 3).

* al Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5 Dptal. en autos caratulados "CONS. NEPTUNO VI C/ FERREYRA HUGO LUCAS Y OT. S/ COB. EJ. DE EXP" (Asiento 4).

EXPENSAS: El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto -en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado-, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 17-07-99 en autos "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria"; art. 585 del CPC).

Al inicio del acto de la subasta, el Sr. Martillero hará saber que las expensas devengadas entre la fecha del último certificado presentado y la toma de posesión deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial, y, en su caso, en un nuevo reclamo judicial (Cám.Apel. Mar del Plata, Sala I, "Consortio c/Mallo s/Ej. de expensas", N° 129210, S. 27/6/04).

b) Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de poner nota marginal de la subasta decretada en estos obrados.

c) Dejase constancia que, con posterioridad a la toma de posesión de la cosa, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial.

IV.- En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1) APERTURA DE CUENTA:

Se hace saber que ya se encuentra abierta cuenta en autos, cuenta judicial en PESOS, n° 850117/5, CBU 01404238-2761028501175/1 del Banco de la Provincia de Bs.As. Sucursal Tribunales, a los fines del oportuno depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

2) DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) **Publicidad edictal:** Una vez formulada por parte del Sr. Martillero designado, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto, el estado de ocupación del inmueble, como así también el número de cuenta judicial abierta a los fines que seguidamente se indicaran en la presente resolución (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Se le hace saber al martillero que el proyecto de edicto lo debe presentar como presentación electrónica, en un único ejemplar consignando las dos publicaciones edictales y adjuntar en formato pdf la tasa de la publicación en el Boletín Oficial.

Ello teniendo en cuenta los lineamientos vertidos por la Sala II de la Excm. Cámara Dptal. en el marco de los autos caratulados "Consortio Propietarios Edificio Semar XI C/ Sotelo Jorge Horacio S/ Ejecución de expensas" (v. expte. 162.739 , sentencia dictada el 9/8/2017) y en atención a lo prescrito por los arts. 1.710 y 1.713 del nuevo ordenamiento sustancial, medida ésta que se notifica a las partes y a los interesados ministerio ley (arts. 34 inc. 5 ap. b, 38 y 133 del CPCC). 2

b) **Publicidad virtual:** Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, se autoriza a la martillero actuante a tomar fotografías del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras.

A tales fines, notifíquese a los demandados por ministerio de ley en virtud que los mismos tienen su domicilio constituido en los estrados del Juzgado, a fin de que permitan el ingreso al mismo, **debiendo informar al Juzgado el día y hora acordado por ambos con antelación suficiente a la fecha de inicio de la publicidad virtual, ello bajo apercibimiento de ley** (argto. arts. 211, 213 de la Acordada 3397/08, arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y 41 del CPC). ✓

Vencido el plazo mencionado precedentemente, librese el correspondiente

mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08)

3) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:

Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

La presente subasta se realizará sin seña. ✓

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12).

En caso de compensación, que el actor resulte ser comprador, a pedido de parte y mediante resolución expresa, se lo podrá eximir del depósito en garantía, debiéndose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución.

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento

adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y cons. del CPCC).

4) DEPOSITO EN GARANTIA:

Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base, es decir \$ 86.270,80 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que

no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

5) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:

Será a cargo del Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

6) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:

Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, deberá el adquirente en subasta depositar el saldo de precio en la oportunidad del art. 581 del CPC.

7) ACTA DE ADJUDICACION:

Se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En ese mismo acto, además de confección del acta de adjudicación del inmueble se abonará la comisión del Sr. Martillero actuante (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12).

8) POSTOR REMISO:

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir **reserva de postura** se proseguirá de la siguiente manera:

a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el punto a;

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Asimismo, se hace saber que el pago del saldo de precio no se encuentra definido a la fecha porque se necesitan pasos procesales a cumplir para su efectivización.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas

referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

9) COMUNIQUESE:

La subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo, conjuntamente con el envío digital del mandamiento de constatación librado en autos.

10) SUSPENSION DE LA SUBASTA:

En caso de suspensión de la subasta la misma se comunicará por cédula electrónica al martillero y a las partes.

11) RESERVA DE ACTUACIONES:

Atento el estado en que se encuentran los presentes obrados, esto es en trámite de ejecución forzada del bien embargado, procédase a la reserva de las presentes actuaciones en Secretaría con consulta interna, las que podrán ser retiradas únicamente en los casos previstos pro el art. 127 del CPC.

NOTIFIQUESE a las partes y martillero interviniente oportunamente (argto. art. 135 inc. 14 del CPCC).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JUAREZ Patricia Noemí
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: CONS DE PROP EDIF NEPTUNO VI C/ FERREYRA LUCAS PROTESIO y otros S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 21/12/2016 N° de Receptoría: MP - 44306 - 2016 N° de Expediente: MP - 44306 - 2016

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/12/2021 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior: 23/12/2021 10:08:33 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito: 23/12/2021 10:08:32

Firmado por: KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica: 55807487

Presentado por: KRUK SANTIAGO ENRIQUE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 23-12-2021

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N° 2728. S.C.J.

Fuero: Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°11

Comunico a V.S. que:

En la audiencia del día 23/12/21 Acta N° 3035 resultó desinsaculado para intervenir en la causa 44306/16

CONS DE PROP EDIF NEPTUNO VI C/ FERREYRA LUCAS PROTESIO y o S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación:

Apellido y Nombres: SOSA LASPIUR ALEJANDRO MARTIN

Documento: DNI: 17.178.798

Titulo profesional: MARTILLERO

Dom. Legal: GARAY N° 2251 - (7600) MAR DEL PLATA

Tel. Legal: 2235129680

Correo Elec.: info@sosalaspiur.com.ar

Domicilio Elec.: 20171787980@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONS DE PROP EDIF NEPTUNO VI C/ FERREYRA LUCAS PROTESIO y otros
 S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: MP-44306-2016
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: 20171787980@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,
 20055295752@notificaciones.scba.gov.ar, 20083729806@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 20/09/2022
Alta o Disponibilidad: 16/9/2022 12:13:19
Firmado y Notificado por: JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/09/2022
 12:13:18 Certificado
Firmado por: JUAREZ Patricia Noemí. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXP.N° MP-44306-2016 JCC11
 CONS DE PROP EDIF NEPTUNO VI C/ FERREYRA LUCAS PROTESIO y otros S/ COBRO
 E.JECUTIVO DE EXPENSAS
 OBJETO: PROPONE FECHAS SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA. SOLICITA EDICTOS.
 SOLICITA MANDAMIENTO DE EXHIBICIÓN PARA DÍA Y HORA SISITA
 SE LIBRE CÉDULA OCUPANTES INMUEBLE.
 EN CARÁCTER DE URGENTE Y CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES.
 SOLICITO SE COMUNIQUE AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS.
 PETIC.: MARTILLERO
 ESCRITO PRESENTADO (238301076021367118)

LSGE

FIJACION DE FECHAS DE SUBASTA VIRTUAL

Habida cuenta de lo indicado, se fija a los fines del comienzo de la publicidad de la subasta para el día 25 de octubre de 2022 a las 10.00 hs, para el inicio de la subasta para el día 9 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs y, su finalización para el día 25 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs.

Asimismo, se fija fecha a los fines de la visita del bien a subastar para el día 31 de octubre de 2022 de 10.00 hs a 11.00 hs..

Por otro lado, a los fines de la confección del Acta de Adjudicación, fijese fecha para el día 27 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs (arts. 34 inc. 5 ap. b, 135 inc. 14 del CPCC y arts. 3 y 5 de la Res. 955/18 de la SCBA).

Se hace saber al martillero que las fotografías que se acompañen que a los fines de su publicidad deberá publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras de cada uno de los ambientes que integren el bien en cuestión, como así también su frente y contrafrente; y en el supuesto de

tratarse de un inmueble sujeto a propiedad horizontal deberá tomarse fotografía del lugar de ingreso al mismo.

Conforme lo peticionado, líbrese mandamiento a efectos de que, por intermedio del oficial de Justicia, el martillero interviniente ingrese al inmueble objeto de la subasta, y concrete la exhibición del mismo a los interesados, dentro de los horarios propuestos y de los que dan cuenta los edictos expedidos.

A tal efecto, facultase al oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilios y solicitar los servicios de un cerrajero en los términos y con las facultades previstas en el Ac. 3397 de la SCJBA. (arts. 211, 213, 214 y 228 del Ac. 3397).

Facilítense los autos al peticionario por el término de 48 hs. con cargo de oportuna devolución, dejándose constancia en el libro correspondiente y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 128 del C.P.C.-

Finalmente, se deja constancia que se comunica en este acto en forma electrónica al Registro de Subastas Electrónica las fechas consignadas precedentemente (Ac. 3604)

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

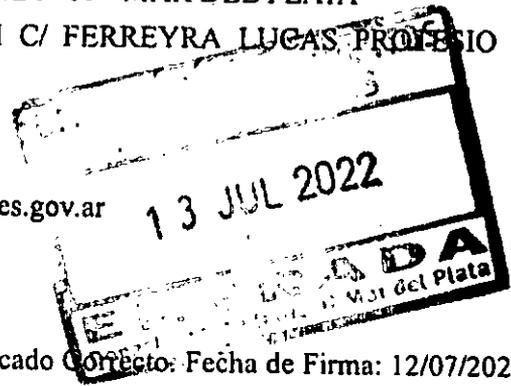
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 3VQ38Z



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SANTIAGO Veronica Mabel
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONS DE PROP EDIF NEPTUNO VI C/ FERREYRA LUCAS PROTESIO y otros S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: MP-44306-2016
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 15/07/2022
Alta o Disponibilidad: 12/7/2022 13:06:07
Firmado y Notificado por: JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/07/2022 13:06:06
Firmado por: JUAREZ Patricia Noemi. --- Certificado Correcto.
 Alejandro Martin SOSA LASPIUR. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS
 AIRES**

**MANDAMIENTO DE CONSTATAción Y
 OBTENCIÓN FOTOGRAFÍAS**

Concertación de **de** **órgano:** Juzgado Civil y Comercial
fecha con
autorizado **Juzgado Interviniente:** Juzgado Civil y Comercial n° 11
Día Mes Año **Dirección:** Alte. Brown n°1771
Hora
Lugar **MAR DEL PLATA**

**Sello del
 órgano**

Carátula del expediente: \CONS DE PROP EDIF NEPTUNO VI
 C/ FERREYRA LUCAS PROTESIO y otros S/ COBRO
 EJECUTIVO DE EXPENSAS\

mas

Copias para **SI / NO** **En** **fs.**
traslado

Supuestos de
excepción (Art.
172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora **URGENTE** **SI** **Y/O HABILITACION DE DIA Y** **SI**
HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas **Denunciado** **SI** **Constituido** **NO** **Bajo responsabilidad**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: **SI** **Allanamiento en domicilio sin ocupantes:** **SI**

Con auxilio de la fuerza pública: **SI** **Con cerrajero** **SI**

Denuncia de otro domicilio **NO** **Denuncia de bienes** **NO** **Otros**

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle Bolívar n° 2165 (LOCAL) entre los n° 2169 y 2163 de Mar del Plata, entre las calles Buenos Aires y Entre Ríos. Nom. Catastral: Circ. I, Secc. C, Manzana 176, Parcela 8-a, Sub.Parc: I-01 y 00-03, Pdo. General Pueyrredón (045).- Se acompañan fotografías del frente del local a constatar y de los linderos del mismo a los

finés de su correcta identificación. A fin de proceder a constatar el estado de ocupación del inmueble y se autoriza el acceso del martillero ALEJANDRO MARTIN SOSA LASPIUR a los efectos de obtener las fotografías del interior del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras de cada uno de los ambientes que integren el bien en cuestión, como así también su frente y contrafrente; y en el supuesto de tratarse de un inmueble sujeto a propiedad horizontal tendrá que tomarse también fotos del lugar de ingreso al mismo.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Mar del Plata, 6 de Julio de 2022. Atento lo solicitado en el escrito en proveimiento, librese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior al domicilio denunciado en autos con carácter urgente (art. 34 inc. 5 del CPCC). Se habilitan días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C.) \ Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez. \ Mar del Plata, 09 de Julio de 2022. -...- Librese nuevo mandamiento de constatación a los fines de constatar el estado de ocupación y se autoriza el acceso del martillero ALEJANDRO MARTIN SOSA LASPIUR a los efectos de obtener las fotografías del interior del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras de cada uno de los ambientes que integren el bien en cuestión, como así también su frente y contrafrente; y en el supuesto de tratarse de un inmueble sujeto a propiedad horizontal tendrá que tomarse también fotos del lugar de ingreso al mismo. Se faculta al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes. Se habilitan días y horas inhábiles (arts. 153, 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08). \ Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, Juez. ---

Facultades del Oficial de Justicia: procederá a constatar el estado de ocupación del inmueble. Se faculta al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes, (Arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08).

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: se encuentran facultados para llevar a cabo el diligenciamiento del presente el martillero Alejandro M. Sosa Laspiur y/o Micaela S. Troglio y/o la persona que estos designen.

En la ciudad de Mar del Plata , a los días del mes de Julio del año 2022.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: M8LE46



333201076021167060

P/O 3/ 2022 - 10:30 les por cupar -

Patricia Noemí Juárez
Micaela S. Troglio



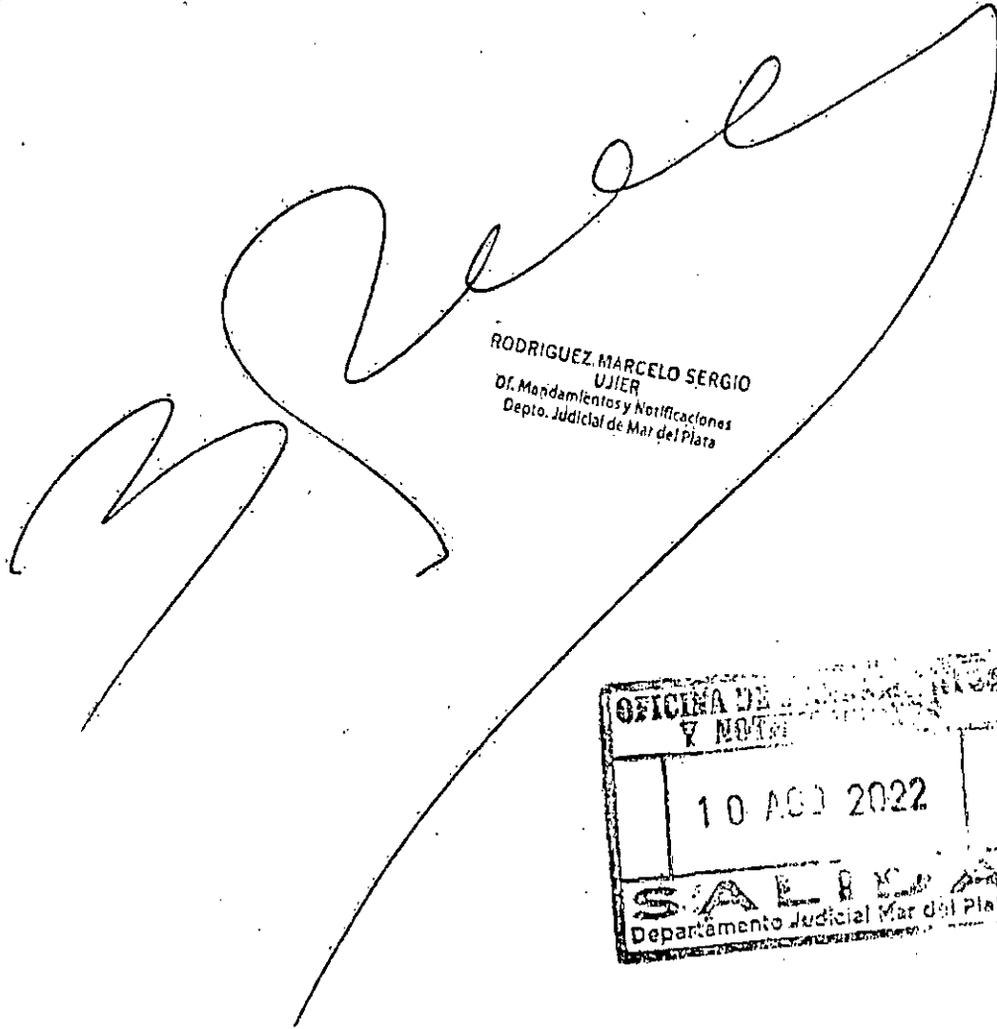
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

SEÑOR Juez: INFORME A US.

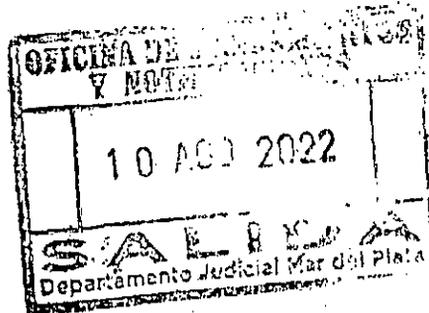
Por escrito me heces presente con el domicilio INDISTO, Siendo con 10:30 HORAS, en la US NRO 2163 y 2163 de Calle BARRIO, Se encuentra un inmueble del tipo Comercial (Pizzeria - Catering), con utilidades Comercial y no su de un negocio de venta de comida local "2" de 2163. Lindeo a este se hallan un legajo, Ingreso con DESIÑO y DIMENSIONES de Funcionarios y DIMENSIONES de Sectores Subsuelo los que para los fines de este proceso de los elementos al presente y las otras que se encuentran

111

14 CN 33PA e INT. SCJPB DI
Mpi del Pts, Agosto P de 2022



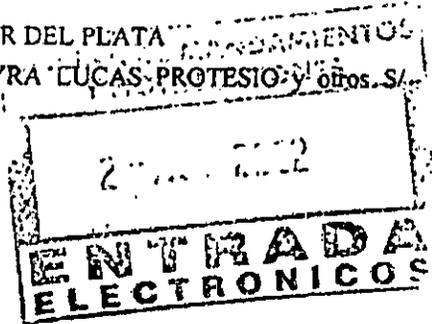
RODRIGUEZ, MARCELO SERGIO
UJIER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata



(1) Bolívar 2165.

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SAN LAGO Varonca Mabel
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - MAR DEL PLATA
 Carátula: CONS DE PROP EDIF NEPTUNO VI C/ FERREYRA LUCAS PROTESIO y otros S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
 Número de causa: MP-44806-2016
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
 Fecha Notificación: 23/08/2022
 Hora de Disponibilidad: 22/8/2022 13:11:02



Firmado y Notificado por: JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/08/2022 13:11:01
 Firmado por: JUAREZ Patricia Noemí. --- Certificado Correcto.
 Firma Digital: Alejandro Martin SOSA LASPIUR. --- Certificado Correcto.
 Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

XVI

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO DE CONSTATAción Y OBTENCIÓN FOTOGRAFÍAS Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano: Juzgado Civil y Comercial
 Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial n° 11
 Día Mes Año Dirección: Alte. Brown n°1771
 Hora
 Lugar: MAR DEL PLATA

Carátula del expediente: CONS DE PROP EDIF NEPTUNO VI C/ FERREYRA LUCAS PROTESIO y otros S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Firmas

Copias para SI / NO En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE SI Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle Bolívar n° 2165 (LOCAL SUBSUELO) entre los n° 2169 y 2163 de Mar del Plata, entre las calles Buenos Aires y Entre Ríos. Nom. Catastral: Circ. I, Secc. C, Manzana 176, Parcela 8-a, Sub.Parc: 1-01 y 00-03, Pdo. General Pueyrredón (045). Se acompañan fotografías del frente del local a constatar y de los linderos del mismo a los fines de su correcta identificación. A fin de proceder a constatar el estado de ocupación del inmueble y se autoriza el acceso del martillero ALEJANDRO MARTIN SOSA LASPIUR a los efectos de obtener las fotografías del

interior del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras de cada uno de los ambientes que integren el bien en cuestión, como así también su frente y contrafrente; y en el supuesto de tratarse de un inmueble sujeto a propiedad horizontal tendrá que tomarse también fotos del lugar de ingreso al mismo.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Mar del Plata, 19 de Agosto de 2022. De conformidad con lo solicitado y en virtud del resultando de la diligencia anterior se ordena librar un nuevo mandamiento de constatación a los fines de constatar el estado de ocupación, autorizando asimismo el acceso del martillero ALEJANDRO MARTIN SOSA LASPIUR a los efectos de obtener las fotografías del interior del inmueble a subastar a los efectos de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras de cada uno de los ambientes que integren el bien en cuestión, como así también su frente y contrafrente; y en el supuesto de tratarse de un inmueble sujeto a propiedad horizontal tendrá que tomarse también fotos del lugar de ingreso al mismo. Se faculta al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes. Se habilitan días y horas inhábiles (arts. 153, 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08). Además atento lo pedido y con el objetivo de facilitar al Oficial de Justicia la correcta individualización del bien a constatar se autoriza a anexar al mandamiento a librarse las tres fotografías acompañadas en formato pdf, por el Martillero Interviniente en esta presentación en proveimiento (arts. 34 y 36 del CPC). Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático. Fdo. JUAREZ Patricia Noemí, JUEZ.

Facultades del Oficial de Justicia: procederá a constatar el estado de ocupación del inmueble. Se faculta al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes, (Arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08).

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: se encuentran facultados para llevar a cabo el diligenciamiento del presente el martillero Alejandro M. Sosa Laspiur y/o Micaela S. Troglio y/o la persona que estos designen.

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de Agosto del año 2022.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 00VH4M



11/08/2022 - 11:00 GTE en Lepo
[Handwritten signature]
Troglio Micaela Sosa



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

MAR DEL PLATA 1 DE Septiembre DE 2022
SIENDO LAS 11:00 ME CONSTITUI
EL DOMICILIO EN LA CALLE Balcón 2165 -
Sob-suelo

DONDE soy recibido por el Sr. J. D. La Seta
Cada Cabral (DNI 27.924.554 - No
Exuse) Oculante A QUIEN ENTREGO
DUPLICADO DEL MANDAMIENTO.

ACTO SEGUIDO, PROCEDO A PONER EN POSESION de Morillero
Delfino Martin Sosa los Pina (DNI
17.178.793 -) y la autorizada
Miguel Troplio, de solo efecto,
de la extraccion de los papeles, segun
lo ordenado en la orden

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RECIBE DE CONFORMIDAD Y CONSTITUYE DOMICILIO EN CALLE
Pena 2747 de Mar del Plata
DE ESTA CIUDAD NO SIENDO PARA MAS DOY POR FINALIZADO EL ACTO,
FIRMANDO EL AUTORIZADO POR ANTE MI, PARA CONSTANCIA. (AC 3397 E
INST. DE LA SCJPBA).

[Firma]
[Firma]
[Firma]
RODRIGUEZ MARCELO SERGIO
UJIER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata

OFICINA DE PROCEDIMIENTOS
Y EJECUCIONES

	- 5 SET 2022	
--	--------------	--

SALIDA
Departamento Judicial Mar del Plata